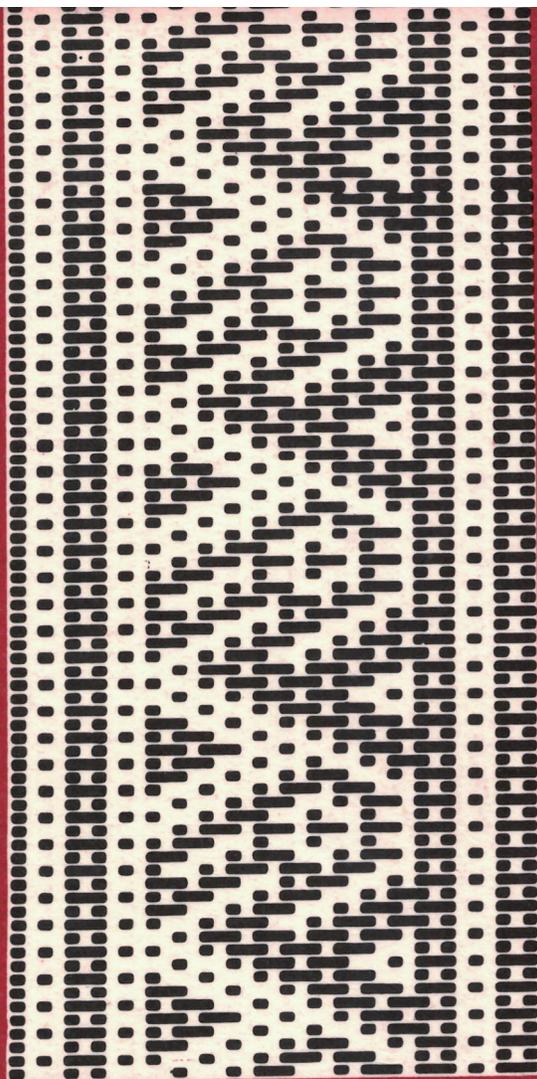
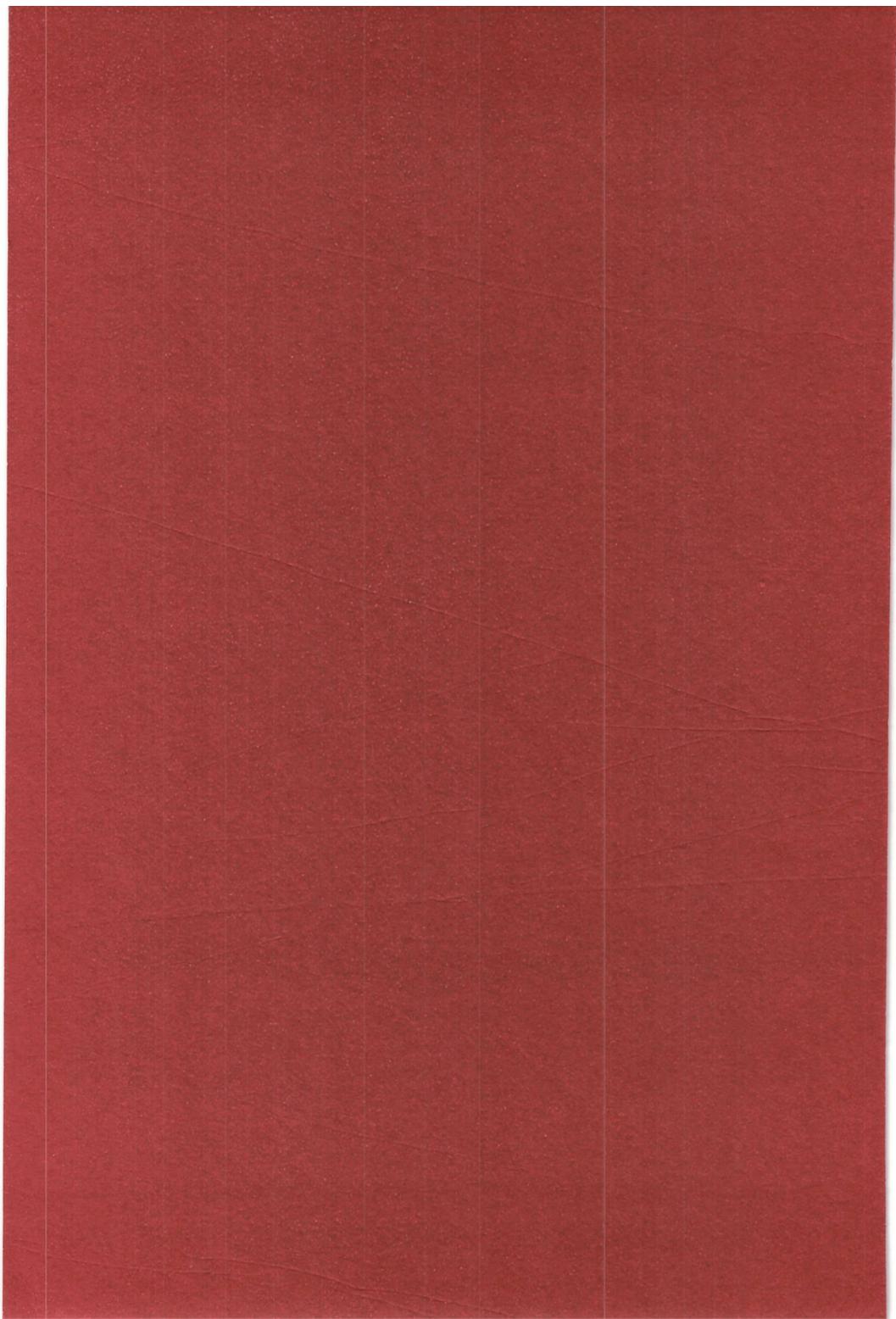


CCC  
AI  
1558 c1



# Felafacs

Federación Latinoamericana  
de Asociaciones de Facultades  
de Comunicación Social



CCC  
AI  
1558

91

# RESEÑA HISTORICA

Federación Latinoamericana  
de Asociaciones de Facultades  
de Comunicación Social

**I**



**E**n marzo de 1979 se reunieron en Lima, Decanos y profesores universitarios de 27 Facultades de Comunicación Social, básicamente de los países andinos (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela) y de algunas universidades de Argentina, Brasil y México. Se hizo posible efectuar así el **Primer Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social**, en donde un grupo de destacados académicos intercambiaban experiencias por primera vez y buscaban formas de diálogo y acción común. Sin embargo no se tenían aún claros los mecanismos que pudiesen facilitar aquello que ya se sentía necesario: la integración y la cooperación horizontal.

En el transcurso de las deliberaciones se concretaron dos niveles de acción que se orientaban a esos objetivos: Por un lado, la creación de Asociaciones nacionales como núcleos dinamizadores de la cooperación horizontal entre las Facultades de Comunicación de cada país y a un segundo nivel, se vio necesario impulsar también la creación de una Asociación Latinoamericana de Facultades de Comunicación. Para ello se decidió la constitución de una Comisión Organizadora, con un representante por cada uno de los nueve países presentes en dicho evento.

La Comisión tuvo su primera reunión técnica en Caracas (diciembre de 1979) y la segunda en Quito (marzo de 1980), en donde se elaboró y ajustó un anteproyecto de Estatutos de la Futura Asociación. Paralelamente se iban integrando al proyecto dos Asociaciones nacionales muy representativas: el CONEICC de México que agrupa a 14 Facultades de Comunicación de ese país y la ABEPEC del Brasil que integra a 24 Facultades asociadas a nivel nacional.

Igualmente se constituían también Asociaciones nacionales en Colombia con 8 Facultades Asociadas, esto es la totalidad de Facultades de Comunicación de ese país y Perú hacía lo mismo con 4 Facultades asociadas y 2 como observadoras del total de 6 Facultades dedicadas a esta especialidad. Un dato significativo a este nivel lo podemos encontrar en la Asociación Peruana que ofreció igualmente a la Universidad Católica de La Paz (la única que se dedica a la enseñanza de la comunicación en su país) su integración como miembro fraternal permanente de esta Asociación.

Finalmente se constituyó también una Asociación subregional en Centroamérica, que incluye a la fecha a seis países: Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Panamá. Y están ya por integrarse República Dominicana y Puerto Rico.

En Argentina, Paraguay y Venezuela se trabaja también en la creación de sus respectivas Asociaciones nacionales, con lo que se ha cumplido casi en su totalidad con la integración de base a nivel nacional o subregional. Ello abrió óptimas condiciones para la organización a nivel latinoamericano.

Y es precisamente este hecho de la ya específica existencia de un importante número de Asociaciones, lo que provocó que con motivo de efectuarse en Lima el **Segundo Encuentro Latinoamericano** en noviembre de 1980, se volviera a reunir la Comisión Organizadora y decidiera dejar de lado la idea de una Asociación para empezar a trabajar con la propuesta de creación de una Federación Latinoamericana.

En Lima se acordó también aplazar hasta el mes de octubre de 1981 la realización del acto constitutivo de la Federación (acuerdo final No. 4), con el propósito de difundir ampliamente dicha propuesta. Igualmente se decidió allí otorgar a Venezuela la sede del **Tercer Encuentro Latinoamericano**, con el objeto de constituir la Federación.

En abril del presente año se realizó la 4ta. reunión técnica de la Comisión Organizadora de la Federación Latinoamericana en la localidad de Melgar (Colombia), con el propósito de recoger las sugerencias presentadas en cada país alrededor de la propuesta de la Federación. Dicha reunión fue ampliada a la totalidad de los países de América del Sur, con el representante de la Asociación Centroamericana y con el delegado de México. En esta ocasión los delegados nacionales aprobaron un proyecto definitivo de Estatutos que debía ser sancionado finalmente en el plazo señalado (octubre de 1981) y con ocasión de efectuarse el Tercer Encuentro en Caracas-Venezuela .

Los doce representantes nacionales y del área centroamericana elaboraron junto con los Estatutos un conjunto de normas y procedimientos que los países comprometidos en el proyecto consideraban necesarios para el adecuado desarrollo del Ter-

cer Encuentro Latinoamericano. Dichas normas sancionadas por unanimidad, apuntaban básicamente a dejar establecidos los términos de la representación y formas de votación durante el futuro evento y debían de formar parte del reglamento general que sería elaborado por los compañeros venezolanos.

Para estos acuerdos los delegados tomaron como base documentos presentados por algunos países y uno específicamente para este aspecto presentado por la Asociación peruana.

En junio del presente año se efectuó en Caracas una reunión del Comité organizador del Tercer Encuentro Latinoamericano, con asistencia del representante de la Comisión Organizadora de la Federación (Joaquín Sánchez, Decano de la Facultad de Comunicación de la Universidad Javeriana) y del representante de la Fundación Konrad Adenauer (Hugo Osorio, Director General del Proyecto Latinoamericano de Teleducación). En dicha reunión los miembros venezolanos del Comité organizador del Tercer Encuentro, luego de una prolongada sesión de trabajo, estimaron que era preferible postergar su organización en la medida que no estaban dadas aún las suficientes condiciones para efectuar el evento y declinaron a su organización.

Luego de la reunión de Caracas el representante de la Comisión Organizadora de la Federación y el representante de la Fundación Konrad Adenauer iniciaron consultas destinadas a recoger la opinión de los diferentes representantes nacionales acerca de la conveniencia de efectuar una 5ta. reunión técnica o bien la de convocar al Tercer Encuentro Latinoamericano, lo que en definitiva condujo a organizar una 5ta. reunión técnica ampliada de la Comisión Organizadora. Dicha reunión debía de cumplirse, como así ocurrió, en la localidad de Melgar en Colombia (octubre de 1981) y a ella asistieron los miembros de la Comisión Organizadora, presidentes de Asociaciones nacionales, un representante por cada país de Centroamérica y algunos otros decanos que vienen impulsando el proyecto en sus respectivos países.

A Melgar asistieron 15 países y otros 2 dejaron expresa constancia de su intención de integrarse a este esfuerzo en el plazo más breve posible. Venezuela y Ecuador declinaron su participación en este evento, aunque hicieron conocer también su intención de no apartarse de la propuesta de integración.

Los delegados asistentes a Melgar decidieron por unanimidad la creación de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Facultades de Comunicación Social y acto seguido se instaló la Asamblea constituyente en la que se redactaron y aprobaron los Estatutos que se incluyen igualmente en este documento. Finalmente procedieron a la elección del Consejo Directivo y Organismos de dirección.

Es importante anotar aquí el destacado rol que ha cumplido la Fundación Konrad Adenauer en todo este proceso de organización de las Facultades de Comunicación Social en América Latina. Todos los eventos internacionales señalados en esta reseña y gran parte de los Seminarios nacionales han contado con el auspicio de la Fundación Adenauer que hizo posible este encuentro vital de los académicos de la comunicación en el continente.

Precisamente por ello los miembros fundadores de la Federación acordaron por unanimidad el otorgarle a dicha Fundación el rango de miembro fundador, en su condición de honorario y con el agregado de benemérito, con lo que se buscaba distinguir especialmente su participación.

Del mismo modo, los delegados asistentes a la Asamblea Constituyente de FELAFACS consideraron que en la misma perspectiva de mantenimiento de la independencia de la Federación era necesario igualmente establecer relaciones y convenios con otras Fundaciones, Organismos e instituciones que pudiesen contribuir también al logro de los objetivos de FELAFACS, por muy diferentes que sean los puntos de vista que en ellas se manejen. En otras palabras se consideró que la posibilidad de nuclear a todas las Facultades de la Región sólo estará efectivamente garantizada en la medida que los miembros y directivos seamos capaces de fortalecer un Foro (FELAFACS) en el que todas las opciones y tendencias se sientan consideradas con el más sincero respeto y en donde no debe existir excepción para ningún país o Facultad de Comunicación Social de América Latina.

Quedó creada así la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Facultades de Comunicación Social.

# **CONSEJO DIRECTIVO**

---

Federación Latinoamericana  
de Asociaciones de Facultades  
de Comunicación Social



## CONSEJO DIRECTIVO

### FELAFACS

Federación Latinoamericana de Asociaciones de Facultades de Comunicación Social

- PRESIDENTE** : — **Joaquín Sánchez** (COLOMBIA)  
Decano de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Javeriana
- DIRECTORES** : — **Carlos Borromeu** (BRASIL)  
Presidente de la Asociación Brasileña de Enseñanza de la Comunicación A-BEPEC.
- **Cristina Romo de Rosell** (MEXICO)  
Secretaria del Consejo Nacional de Enseñanza e Investigación de Ciencias de la Comunicación.
- **Ramón Jiménez Vélez** (PANAMA)  
Presidente de la Asociación Centroamericana de Facultades de Comunicación Social.
- **Daniel Pabón** (ARGENTINA)  
Director de la Escuela Superior de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.
- DIRECTORES SUPLENTE** : — **Erasmio de Freitas Nuzzi** (BRASIL)  
**Daniel Alvarez** (URUGUAY)  
**Arnoldo Quintanilla** (NICARAGUA)  
**José María Rodríguez Vásquez** (ARGENTINA)
- SECRETARIO EJECUTIVO** : — **Walter Neira Bronttis** (PERU)
- SEDE DE LA FEDERACION** : Lima-Perú.



# **MIEMBROS FUNDADORES**

---

Federación Latinoamericana  
de Asociaciones de Facultades  
de Comunicación Social



## FEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES DE FACULTADES DE COMUNICACION SOCIAL.

La Federación Latinoamericana de Asociaciones de Facultades de Comunicación Social fue constituida el día 28 de octubre de 1981, en la localidad de Melgar en Colombia.

Suscribieron el Acta de Fundación, decanos, directores de escuelas y profesores universitarios de 15 países de América Latina en representación oficial de una Asociación Subregional (Centroamérica), cuatro asociaciones nacionales (Brasil, Colombia, México y Perú) y 72 facultades de Comunicación Social de la región.

Nómina de los miembros fundadores y la representación oficial que detentaron en la Asamblea Constituyente:

<b>José María Rodríguez Vásquez</b> Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad del Salvador.	<b>ARGENTINA</b>
<b>Daniel Alfredo Pabón</b> Director de la Escuela Superior de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.	<b>ARGENTINA</b>
<b>Carlos Suárez</b> Planificador Académico de la Universidad Mayor de San Andrés.	<b>BOLIVIA</b>
<b>Jaime Reyes Velasquez</b> Director de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Católica Boliviana.	<b>BOLIVIA</b>
<b>Erasmio de Freitas Nuzzi</b> Decano de la Facultad de Comunicación Social Casper Líbero de Sao Paulo, delegado de ABEPEC y representante de las Escuelas de Comunicación del Estado de Sao Paulo.	<b>BRASIL</b>
<b>Carlos Borromeu Limeira de Melo</b> Presidente de ABEPEC, Asociación Brasileña de Enseñanza e Investigación de la Comunicación Social.	<b>BRASIL</b>
<b>Roberto Amaral</b> Representante de ABEPEC, Asociación Brasileña de Enseñanza e Investigación de la Comunicación Social.	<b>BRASIL</b>
<b>José Samuel Arango</b> Presidente de AFACOM, Asociación Colombiana de Facultades de Comunicación Social. Decano de la Universidad Bolivariana, de Medellín.	<b>COLOMBIA</b>

- Joaquín Sánchez García** **COLOMBIA**  
Decano de la Facultad de Comunicación Social de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.
- Enrique Villalobos Quirós** **COSTA RICA**  
Representante del Director y Catedrático de la Escuela de Periodismo de la Univesidad Autónoma de Centroamérica.
- Eduardo Latorre Gaete** **CHILE**  
Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Comunicación de la Universidad de Chile
- Daniel Rivas Alvarado** **EL SALVADOR**  
Representante de la Universidad Centroamericana José Siméon Cañas.
- Félix Loarca Guzmán** **GUATEMALA**  
Representante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos.
- Jorge Amador Amador** **HONDURAS**  
Representante de la Escuela de Periodismo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



- Cristina Romo de Rosell** MEXICO  
Representante del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación.
- Arnoldo Quintanilla Gonzales** NICARAGUA  
Director de la Escuela de Periodismo "RURMA" de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.
- Ramón Jiménez Vélez** PANAMA  
Director de la Escuela de Comunicación de la Universidad Católica Santa María La Antigua y Presidente de la Asociación Centroamericana de Facultades de Comunicación Social.
- Gladis Solano López** PARAGUAY  
Representante de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción y de la Universidad Católica de Nuestra Señora de la Asunción.
- Desiderio Blanco López** PERU  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Lima y Presidente de APFACOM Asociación Peruana de Facultades de Comunicación.
- Daniel Alvarez Ferretjans** URUGUAY  
Catedrático y Representante del Departamento de Medios de Comunicación Social (DEMCOS) del Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras del Uruguay.
- Walter Neira Bronttis** PERU  
Catedrático de la Universidad de Lima y Delegado de la Fundación Konrad Adenauer.
- Hugo Osorio Meléndez.** CHILE  
Representante de la Fundación Konrad Adenauer para América Latina.



# ESTATUTOS

---

Federación Latinoamericana  
de Asociaciones de Facultades  
de Comunicación Social



## CAPITULO I

### DE LA CONSTITUCION Y SEDE DE LA FEDERACION

**Artículo 1o.** La Federación Latinoamericana de Asociaciones de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS), es una Asociación Civil sin fines de lucro constituida por asociaciones nacionales e internacionales de facultades de comunicación, cuyos miembros se dedican a la formación académica universitaria de profesionales de comunicación social en cualesquiera de las ramas de ésta, en América Latina. 1

**Parágrafo:** Dentro del concepto de facultades se incluye a las Escuelas, Departamentos, Programas, Carreras o sus equivalentes.

**Artículo 2o.** Se constituye la Federación dentro del espíritu de integración latinoamericana el cual deberá inspirar sus políticas y su acción. 2

**Artículo 3o.** La Federación tendrá su sede en la ciudad que fije la Asamblea General. 3

## CAPITULO II

### DE LOS OBJETIVOS

**Artículo 4o.** Los objetivos de la Federación son:

1. Promover vínculos permanentes para el conocimiento, la relación y el intercambio de ideas y experiencias entre las asociaciones y Facultades de Comunicación Social en América Latina. 4
2. Establecer vínculos con las instituciones, organismos y asociaciones de carácter nacional e internacional, que trabajen directa o indirectamente en el campo de la comunicación social dentro o fuera de América Latina. 5
3. Contribuir al mejoramiento constante de la formación profesional del Comunicador Social, tanto en sus aspectos científicos, tecnológicos y éticos, como en lo referente a la adquisición de una conciencia social de actitud favorable al desarrollo independiente y al progreso social, considerando las distintas realidades nacionales. 6

4. Contribuir a la creación y desarrollo de postgrados y cursos de perfeccionamiento profesional en comunicación social, considerando las distintas realidades nacionales. 7
5. Propiciar y difundir la investigación científica estrechamente vinculada a la docencia, que realice contribuciones originales en el campo de la cultura y de la comunicación social; con preferencia aquella que está comprometida con los objetivos de desarrollo nacional de cada país y de América Latina. 8
6. Promover la participación de la Federación y/o la de sus miembros en la formulación de políticas de la comunicación social, y en la elaboración de las normas que rigen el desempeño de la profesión, considerando las distintas realidades nacionales. 9
7. Velar para que los derechos fundamentales de la profesión, especialmente la libertad de expresión y el derecho a la información, puedan ser ejercidos individual y socialmente. 10
8. Fomentar el desarrollo de las asociaciones y facultades de comunicación social latinoamericanas y preferentemente de las afiliadas a la Federación. 11

### CAPITULO III

**Artículo 5o.** La Federación tendrá miembros plenos y honorarios. 12

**Artículo 6o.** Son miembros plenos de la Federación: a) las asociaciones nacionales de facultades de comunicación social del área latinoamericana. b) las asociaciones internacionales de facultades de comunicación del área latinoamericana. 13

**Parágrafo:** También son miembros de la Federación, las facultades de comunicación social de los países que no tienen asociación.

**Artículo 7o.** Podrán ser miembros honorarios de la Federación aquellas asociaciones e instituciones no referidas en el artículo 6o. que promuevan el desarrollo de la comunicación social. 14

- Artículo 8o.** A los efectos del artículo 6o., se establecen las siguientes condiciones:
1. Para ser reconocida oficialmente como asociación nacional se requerirá la integración de al menos dos facultades. 15
  2. Para ser reconocida oficialmente como asociación internacional se requerirá la integración de al menos dos países. 16
  3. Solamente se afiliará a la Federación una asociación por país. 17

- Artículo 9o.** Los miembros de la Federación a los que se refiere el artículo 6o. tienen los siguientes derechos:
1. Participar en las sesiones de la Asamblea General. 18
  2. Elegir y ser elegidos para formar parte de los organismos de la Federación. 19
  3. Gozar de los beneficios de la Federación. 20
  4. Los demás que les otorguen los presentes estatutos y los reglamentos que de ellos se deriven. 21

- Artículo 10o.** Los miembros de la Federación a los que se refiere el artículo 6o. tienen las siguientes obligaciones:
1. Asistir a las sesiones de la Asamblea General y demás organismos de la Federación, de los cuales forman parte. 22
  2. Cumplir las tareas que se les asignen. 23
  3. Cumplir con las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y demás organismos competentes. 24
  4. Pagar a tiempo las cuotas que fije la Asamblea General. 25

**Parágrafo único:** Para que los miembros puedan gozar de los derechos otorgados por estos estatutos y por los reglamentos que de ellos se deriven, deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas de inscripción, anuales y extraordinarias.

**CAPITULO IV**  
**DE LOS ORGANISMOS DE LA FEDERACION**

- Artículo 11o.** La Federación tendrá los siguientes organismos: 26
- a. La Asamblea General.
  - b. El Consejo Directivo.
- Artículo 12o.** La Asamblea General está integrada por:
- 1. Los delegados nombrados por los miembros plenos con voz y voto, en la siguiente proporción: 27
    - a. Hasta cinco delegados por cada asociación nacional afiliada, conformada por cinco o más miembros. Con menos de cinco miembros, la asociación nacional tendrá derecho a un delegado por cada facultad integrante. 28
    - b. Hasta cinco delegados por cada asociación internacional afiliada, conformada por cinco o más miembros. Con menos de cinco miembros, la asociación internacional tendrá derecho a un delegado por cada país integrante. 29
    - c. Un delegado por cada facultad, donde no exista asociación, con un máximo de tres delegados por país. 30
  - 2. Un delegado por cada miembro honorario con voz pero sin voto. 31
- Artículo 13o.** La Asamblea General deberá reunirse ordinariamente al menos cada dos años o extraordinariamente cuando un mínimo de un tercio de los miembros plenos lo solicite por escrito al Consejo Directivo, especificando el motivo, o cuando éste por unanimidad lo considere necesario. 32
- Artículo 14o.** Son funciones de la Asamblea General:
- 1. Fijar las políticas que orienten a la Federación hacia el logro de sus objetivos. 33
  - 2. Elegir al Consejo Directivo. 34
  - 3. Reemplazar a uno o más miembros del Consejo Directivo cuando hubiere lugar. 35

4. Aprobar el plan de trabajo y la gestión del Consejo Directivo.	36
5. Admitir los nuevos miembros.	37
6. Modificar los presentes estatutos.	38
7. Fijar el presupuesto bienal de la Federación.	39
8. Aprobar o rechazar el informe general del Consejo Directivo.	40
9. Establecer las cuotas de inscripción, las cuotas anuales y las extraordinarias.	41
10. Elegir su mesa directiva.	42
11. Aplicar las sanciones a que hubiere lugar.	43
12. Fijar la sede permanente de la Federación.	44
13. Disolver la Federación.	45
14. Los demás que le señalen los presentes estatutos y los reglamentos que de ellos se deriven.	46

**Artículo 15o.** El Consejo Directivo es el máximo organismo de ejecución de la Federación. Estará formado por un presidente y cuatro directores titulares vinculados a la actividad académica universitaria. 47

**Artículo 16o.** El presidente será elegido por la asamblea, entre los delegados de los miembros plenos. 48

**Artículo 17o.** En caso de ausencia temporal o permanente del presidente el Consejo Directivo designará a un sustituto entre los directores titulares. 49

**Artículo 18o.** Los directores serán elegidos por la asamblea de entre los delegados de los miembros plenos debiendo ser elegidos tres de entre las asociaciones miembros y uno de entre los miembros plenos de los países que no tienen asociación. 50

**Parágrafo:** Se elegirán además cuatro directores suplentes, los que reemplazarán a los titulares en caso de que estos cesen en sus funciones por cualquier causa.

**Artículo 19o.** El presidente de la Federación será elegido por un período de dos años y podrá ser reelegido una sola vez. 51

**Artículo 20o.** Los directores serán elegidos por un período de cuatro años y cambiarán, por pares, cada dos años. 52

**Artículo 21o.** El Presidente nombrará un Secretario Ejecutivo con la aprobación del Consejo Directivo. El Secretario Ejecutivo participará en las reuniones con voz pero sin voto. 53

**Artículo 22o.** El Consejo Directivo deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al año, y extraordinariamente cuando sea convocado por el presidente, a iniciativa propia, o a solicitud de por lo menos tres de sus miembros. 54

**Artículo 23o.** Son atribuciones del Consejo Directivo:

1. Coordinar y dirigir las actividades de la Federación. 55
2. Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Asamblea General y las suyas propias. 56
3. Planificar y ejecutar las funciones que se requieren para la buena marcha de la Federación. 57
4. Convocar las reuniones de la Asamblea General y disponer lo conveniente para su realización. 58
5. Promover y organizar seminarios, talleres, encuentros, y cualquier otra actividad con miras al perfeccionamiento científico preferentemente de los miembros de la Federación. 59
6. Mantener informados a los miembros de la Federación. 60
7. Aprobar la designación del Secretario Ejecutivo y establecer sus funciones. 61
8. Elaborar su propio reglamento. 62
9. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos. 63
10. Las demás que le señalen los presentes estatutos, los reglamentos que de ellos se deriven y la Asamblea General. 64

**Artículo 24c.** Son funciones del Presidente:

1. Ejercer la representación jurídica de la Federación. 65
2. Representar a la Federación en las gestiones que ésta requiera. 66
3. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo. 67
4. Convocar las reuniones de la Asamblea General. 68
5. Administrar los fondos de la Federación. 69
6. Rendir informes de sus labores ante la Asamblea General y/o el Consejo Directivo. 70
7. Las demás que le asigne la Asamblea General o el Consejo Directivo. 71

**Artículo 25o.** Corresponde a los directores la coordinación de comités de trabajo que se establecerán en función de las tareas que decida la Asamblea General.

**Parágrafo Primero:** Los comités de trabajo se integrarán con los delegados de las asociaciones y facultades miembros y/o por grupos de facultades e instituciones.

**Parágrafo Segundo:** Habrá tantos comités de trabajo como tareas decida la Asamblea General y podrán ser coordinados por miembros que no pertenezcan al Consejo Directivo.

**CAPITULO V  
DEL PATRIMONIO**

**Artículo 26o.** El patrimonio de la Federación estará formado por:

- a. Las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros. 73
- b. Los bienes que adquiera. 74
- c. Las donaciones que reciba. 75

**CAPITULO VI  
DE LA ADMISION, PERMANENCIA Y SANCIONES**

**Artículo 27o.** Podrán ser aceptados como miembros por la Asamblea, según las categorías establecidas en el Capítulo III, las asociaciones nacionales e internacionales, las facultades que soliciten su ingreso, de acuerdo con las condiciones y exigencias de estos estatutos. 76

**Artículo 28o.** Las solicitudes de ingreso deberán dirigirse al Consejo Directivo. 77

**Artículo 29o.** Dejarán de pertenecer a la Federación:

- a. Quienes sin causa justificada, no paguen las cuotas correspondientes dentro del plazo fijado por el Consejo Directivo. 78
- b. Quienes sin justificación aceptada por el pleno de la Asamblea General, no asistan a dos sesiones ordinarias consecutivas de la misma. 79

**CAPITULO VII  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 30o.** Los presentes estatutos podrán ser modificados por la Asamblea General en sesión convocada expresamente para este fin. 80

**Artículo 31o.** La convocatoria para las sesiones ordinarias de la Asamblea General deberá hacerse al menos con tres meses de anticipación y con la agenda de trabajo. 81

**Artículo 32o.** El quorum para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, será de la mitad más uno de la totalidad de los miembros plenos. 82

**Artículo 33o.** Las decisiones se tomarán con los votos de la mayoría simple de los delegados de los miembros plenos acreditados en la reunión, siempre que se mantenga el quorum, excepto cuando se reformen los estatutos o se impongan sanciones; en estos casos deberán tomarse con los votos afirmativos de las dos terceras partes de los delegados de los miembros plenos acreditados en la reunión. 83

**Parágrafo:** Los delegados podrán, además de su voto personal, votar por representación debidamente acreditada.

**Artículo 34o.** La Federación podrá ser disuelta por la Asamblea General cuando sea acordado por las dos terceras partes del total de los miembros plenos. En el mismo acto se dispondrá cuál es el destino de los bienes que queden, una vez realizada su liquidación. 84

## **CAPITULO VIII TRANSITORIOS**

**Artículo 35o.** Los asistentes a la primera Asamblea General que firmen el acta constitutiva de la Federación son miembros fundadores. 85

**Artículo 36o.** El primer período administrativo se establece y se inicia a partir del momento en el cual la Asamblea General elija el Consejo Directivo. 86

**Artículo 37o.** En el primer Consejo Directivo, dos directores permanecerán en su puesto sólo dos años. Corresponderá a la siguiente asamblea ordinaria de la Federación indicar los Directores que cambiarán en los dos primeros años. 87

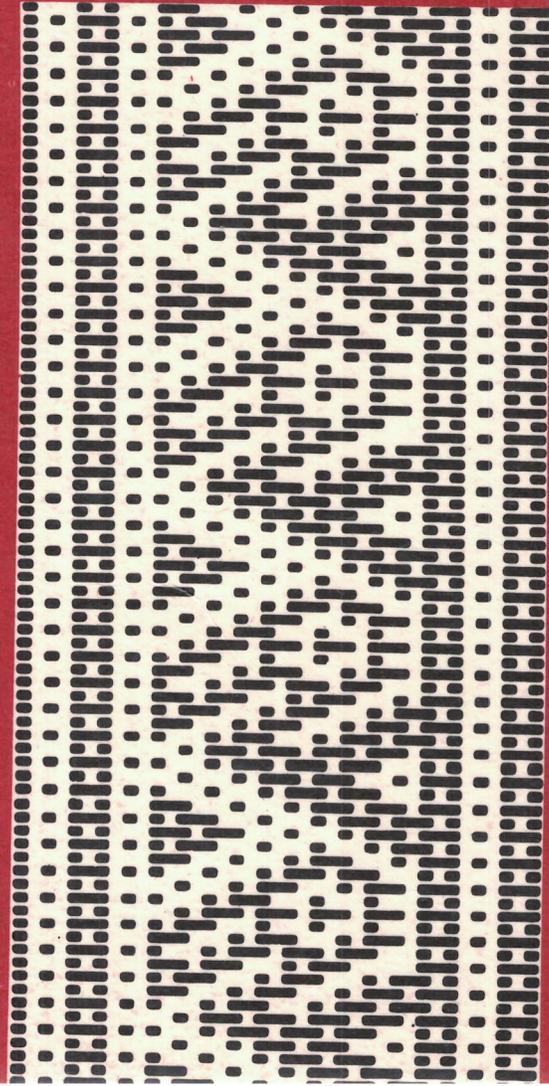
**Artículo 38o.** Los presentes estatutos rigen a partir del momento de su aprobación. 88

Estatutos aprobados en la Asamblea Constituyente de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Facultades de Comunicación Social.

Melgar, Colombia, 29 de Octubre de 1981.

SECRETARIA EJECUTIVA:  
Apartado 4951 - Miraflores  
Tel. 410440. Lima - Perú





Esta es una publicación de la Secretaría  
de FELAFACS con el auspicio de la  
Fundación Konrad Adenauer. Dic.1981